

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por LA COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITO CRECOOP contra EDUARDO BELLIDO CASTAÑO y WILFRIDO CASTRO SIMANCA, adjunto encontrara memorial por medio del cual la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado WILFRIDO CASTRO SIMANCA toda vez que la notificación enviada no fue posible entregarla y desconoce la dirección para notificarla. Provea RADICADO: 13052-4089-001-2020-00330-00.- Provea.

Arjona, febrero 1 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se conoce el lugar de notificación del demandado es dable darle aplicación al Art. 293 del C.G. del P. por lo que se ordena el emplazamiento del demandado WILFRIDO CASTRO SIMANCA identificado con C.C. NO. 73.555.074 por el término de Quince (15) días para que comparezca al proceso, lo cual se hará por medio del Registro de Emplazados sin necesidad de publicarlo en un diario de amplia circulación, atendiendo lo normado en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE@

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

